



## Corte Superior de Justicia de La Libertad Consejo Ejecutivo Distrital

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Trujillo, 25 de marzo de 2022

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000152-2022-CED-CSJLL-PJ

**VISTOS;** el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial suscrito por la Magistrada **Rosa Elena Abanto Salazar**, Juez Especializada Provisional del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Trujillo, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 2447-2022; la razón emitida por la Secretaria de este Consejo Ejecutivo Distrital; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos, de Paz Letrados y Auxiliares de Justicia, de conformidad con lo prescrito en el inciso 5 del artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS. Asimismo, de conformidad con el artículo 16° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: *"Conceder o negar licencias solicitadas por los jueces superiores, jueces especializados o mixtos, jueces de paz letrado (...) servidores jurisdiccionales y administrativos (...)".*

**SEGUNDO:** Con relación a las Licencias con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece que: *"La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien lo obtenga"*; asimismo, se debe tener en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, de fecha 14 de agosto del año 2013, se ha dispuesto excluir el visado de las áreas de salud (centros de salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS); consecuentemente, de no ser expedida por la atención realizada a través de la Empresa Prestadora de Salud a la cual se encuentra inscrita esta Corte Superior de Justicia, la misma deberá presentarse debidamente visada por el área administrativa de salud estatal que corresponda; salvo que el descanso médico sea expedido a través de un Certificado de Incapacidad Temporal; a su vez, por Resolución Corrida N° 000284-2021-CE-PJ, de fecha 13 de julio de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso **exonerar de la visación por el área de salud de todos los certificados médicos presentados por los jueces y juezas; así como trabajadores y trabajadoras de este Poder del Estado, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19**, solicitando los documentos que sustenten el descanso medico otorgado, como son recetas médicas, resultados de exámenes clínicos, entre otros.

**TERCERO:** Mediante los documentos del visto, la Magistrada **Rosa Elena Abanto Salazar**, Juez Especializada Provisional del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud, por los días **10 y 11 de marzo de 2022**. Para tal efecto,



## Corte Superior de Justicia de La Libertad Consejo Ejecutivo Distrital

adjunta el certificado médico N° 0978292, indicación de esquema de quimioterapia, esquema docetaxel, boleta electrónica de pago por plan de cobertura de ONCOSALUD (AUNA) y admisión al programa oncológico. Precisando que, en forma oportuna, se hizo de conocimiento de la Secretaria de este Consejo Ejecutivo Distrital sobre el hecho descrito.

**CUARTO:** De acuerdo con el certificado médico N° 0978292, el cual ha sido emitido por su médico tratante quien atiende en la Clínica Delgado – AUNA y demás documentos adjuntados; está acreditado el descanso médico otorgado a la Magistrada recurrente por los días **10 y 11 de marzo de 2022**; motivo por el cual corresponde a este despacho conceder la licencia respectiva de conformidad con las disposiciones reglamentarias antes citadas y, en vía de regularización.

**QUINTO:** En tal sentido, la Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de impartición de justicia que brinda este Poder del Estado, así como el adecuado funcionamiento del Órgano Jurisdiccional en el que viene ejerciendo funciones la Magistrada recurrente, y considerando las observaciones realizadas por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Poder Judicial-OCMA, en la Visita Judicial Ordinaria desarrollada los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2021, a través de la Secretaría se procedió a comunicar con los Jueces de igual nivel y especialidad a fin de asumir en adición a sus funciones el despacho de la citada Magistrada, aceptando para tal fin la Magistrada **Araceli Amelia Portocarrero Cabanillas**, Juez Supernumeraria del Octavo Juzgado de Familia de Trujillo, por los días **10 y 11 de marzo de 2022**; en reemplazo de la Magistrada Rosa Elena Abanto Salazar.

Por lo expuesto, de conformidad con las funciones y atribuciones prescritas en el artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 072-2009-CED-CSJLL, de fecha 10 de febrero de 2009, sobre delegación de facultades; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización, LICENCIA CON GOCE DE HABER, POR MOTIVO DE ENFERMEDAD, a favor de la Magistrada ROSA ELENA ABANTO SALAZAR, Juez Especializada Provisional del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por los días 10 y 11 de marzo de 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, en vía de regularización, que la Magistrada ARACELI AMELIA PORTOCARRERO CABANILLAS, Juez Supernumeraria del Octavo Juzgado de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, asuma en adición a sus funciones, como Juez del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por los días 10 y 11 de marzo de 2022; en reemplazo de la Magistrada Rosa Elena Abanto Salazar.**



## Corte Superior de Justicia de La Libertad Consejo Ejecutivo Distrital

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia, Administración del Módulo de Violencia Familiar de Trujillo, Magistradas citadas; y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELISEO GIAMMPOL TABOADA PILCO**  
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad